BOLETIN ECLESIÁSTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Saldrá el primero y tercer Jueves de cada mes, ó en algun otro dia, como disponga el Prelado.—Se suscribe únicamente en esta Ciudad y casa de D. Telesforo Oliva, calle de la Rua, núm.º 25, á seis reales cada trimestre dentro y fuera de la Ciudad; franco de porte.—No se venden números sueltos.—Las reclamaciones se dirijirán al Director del Boletin, en carta franca que no admitirá sin este requisito:

CIRCULAR

DEL EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO

sobre los libros Parroquiales.

A fin de que en la extension de las partidas Sacramentales y demas documentos de la administración
de sus Iglesias, observen los Párrocos de esta nuestra
Diócesis la debida uniformidad, por cuyo medio se
faciliten à la vez sus operaciones, y su correspondencia con nuestra Secretaria de Cámara, observarán
puntualmente las siguientes instrucciones, relativas
à la manera de llevar los libros Parroquiales.

1.ª Habrá en cada Parroquia los libros siguientes: uno en papel del sello 4.º en que se extiendan las cuentas del Culto ó de Fábrica; seis en papel y folio comun, denominados, uno de circulares, otro de cumplimiento de testamentos, otro de fundaciones piadosas, otro cuadrante de Misas, otro de moniciones, y otro abecedario; cinco en papel del sello de

oficio, que son el de actas matrimoniales, el de Bautismos y Confirmacion, el de Matrimonios, el de Defunciones, y el Padron. Ademas los de cofradías, santuarios y ermitas que existan en la feligresía. Mediante á que por Real órden circular de 16 de Diciembre de 1851, se permite la formacion de libros en papel sellado para mas de un año, en las Iglesias donde todavia no existan, se formarán inmediatamente en el que corresponda, agregándoles al principio los pliegos sueltos que hasta ahora haya de cada uno; y tanto estos como los ya formades, se foliarán todas sus hojas, poniendo el Cura en la primera la nota firmada que previene la citada Real órden, á saber: este libro comprende tantas hojas útiles, selladas con el del año de. . . (el que corresponda).

En cada Iglesia serán los libros en papel sellado de un número de hojas proporcionado al de almas. Si al foliar un libro se comete alguna equivocacion, lo advertirá el Cura por otra nota al principio, expresando cual sea la equivocacion cometida. En los libros de papel sellado, cualquiera que sea sú uso, no se escribirán mas de cuarenta y cuatro renglones en cada hoja, y todos aquellos han de custodiarse bajo llave, que tendrá el Cura, sin permitir nunca, bajo su responsabilidad, que estén en poder de otra persona, aun cuando esta sea dependiente de la Iglesia.

2.ª Al fin de cada año extenderán los Curas las cuentas de Fábrica en papel comun, y las presentarán al Arcipreste, á fin de que este les ponga el B.º V.º, en los términos que expresa la disposicion 11.ª de nuestra circular de 28 de Mayo último, folios 177 al 189 de este Boletín. Acto continuo las remitirán con sus comprobantes á nuestra Secretaría de Cámara, que las devolverá, obtenida que sea nuestra conformidad. Los Curas las copiarán entonces en el libro de

cuentas á fin de que en Santa Visita pueda ponérseles el auto de aprobacion, sin mas requisito prévio que

el cotejo de las copias con sus originales.

3.ª En el cargo de dichas cuentas se han de incluir con este orden : 1.º el saldo que hubiere en favor de la Iglesia, en la cuenta anterior: 2.º las cantidades percibidas de la Administracion Diocesana; 3.º las rentas de la propiedad que haya sido devuelta á la Iglesia, advirtiendo cuál es el valor porque la han imputado, y cuál el que han producido realmente, que es el que se incluirá en el cargo: 4.º el producto de los derechos de sepulturas, expresando separadamente el número de las de adultos y de las de párvulos: 5.º cualquiera otra obvencion que corresponda á la Fábrica por las funciones votivas ó extraordinarias que se celebren en la Iglesia matriz, ú otra de su feligresia, ó por cualquier otro artículo comprendido en los aranceles parroquiales: 6.º el importe de la oblata que abonan los poseedores de Capellanías 6 bienes de otras fundaciones gravadas con carga de Misas; en estos ingresos se pondrán una por una las fundaciones, con expresion del instituidor, el actual poseedor, y si la fundacion fija la cantidad con que han de contribuir por oblata; pues de no ser asi, fijamos para Capellanias y patronatos de legos un real por cada Misa rezada, y dos por cada una cantada: y 7.º todo otro emolumento que perciba la Fábrica, como limosnas y demas. Concluido el cargo se estampará la suma, y por letra se dirá asciende el cargo á tal cantidad, autorizándolo el Cura con media firma.

4.º En la data se pondrán: 1.º el saldo que resultare en contra de la Iglesia, en la última cuenta: 2.º los gastos fijos, por el órden con que estén comprendidos en el presupuesto de la Iglesia, sin incluir nunca dos partidas en un solo guarismo: y 3.º los gastos

eventuales que hayan ocurrido en el año á que se refiera la cuenta. Sumada la data, se expresará por letra su importe de igual modo que en el cargo. En seguida se pondrá el resúmen, en esta forma:

Saldo en contra, ó en favor de la Iglesia. Cuanto.

Y lo autorizará el Cura con firma entera. Si en la misma Iglesia hubiere alguna Imágen para cuyo culto en particular se recaudare limosna, deberá exderse á continuacion de la cuenta de Fábrica, la del culto de dicha Imágen, con las mismas formalidades

que van prevenidas y le son aplicables.

5.ª Ninguna partida de data sea de gasto fijo ó eventual que esceda de 10 rs. será abonada en cuenta, si no viene justificada con su comprobante firmado por el interesado; y si este no sabe, por un testigo presencial que ha de ser persona conocida, para que en caso de duda pueda informar: estos comprobantes vendrán cosidos en cuadernos y numerados, citándolos

por su número en la data.

Tampoco será abonado gasto alguno que no esté comprendido en el presupuesto, á no ser que se haga en virtud de autorizacion especial por escrito; y mientras no rija en una Iglesia el presupuesto de sus gastos, solo se abonarán los que hayan sido autorizados por Visitas anteriores ú otros autos, cuyas fechas se citarán en la cuenta. Del mismo modo se negará el abono de aquellos gastos que se hayan hecho, aplicando sin autorizacion prévia el valor de una partida del presupuesto, á otra partida del mismo.

6. A las cuentas acompañara una lista de las deudas que tenga á su favor la Iglesia, sean modernas ó mitatamento

antiguas, expresando la causa de deber en cada una, y el motivo de no haberse cobrado. A continuación seguirá otra lista de las deudas existentes contra la Iglesia, expresando su origen y causa de no estar satisfechas; y sino hubiere deudas, se pondrá al fin de

las cuentas nota que asi lo esprese.

7.ª Interin no se organizan las Juntas de Fábrica de cada Parroquia podrán los Curas valerse de mayordomos para la cobranza de las rentas de la Iglesia; pero esto lo harán de su cuenta y riesgo, pues las cuentas han de firmarlas por sí solos como únicos responsables de sus resultas. A los mayordomos ó personas á quienes encarguen la gestion y cobranza de las rentas que tengan mas de dos años de atraso, podrán abonarles por este trabajo una retribución que nunca esceda del 8 por 100 de la cantidad realizada, y que será proporcional á la cuantía de las sumas, y á la dificultad de su exacción. Dicho abono nunca se hará por el cobro de las rentas corrientes.

8.ª El libro de circulares se llevará en la forma que previene el número 24 de la nuestra, fecha 13 de Abril de 1853, inserta en este Boletin fólio 84 al 104, y en cada circular que reciban, ya de nuestra parte, ya de sus Arciprestes, anotarán los Curas la hora en que se les presenta el veredero, y aquella en

que lo despachen.

9.ª No perteneciendo al contexto de las partidas de defuncion las disposiciones piadosas de los testadores, se destina para este objeto el libro denominado de cumplimiento de testamentos. En él, y con igual número al de la partida de defuncion, se asentará si el fallecido es pobre, y de no serlo, cual fuere su disposicion piadosa, ó en defecto de esta, lo que acuerden sus albaceas y herederos: en su dia se anotará el cumplimiento.

Para hacer estos asientos, exijirán los Curas, copia simple de las cláusulas piadosas del testamento, firmada por los interesados; y sino hubiere testamento, un papel firmado de los herederos ó de los responsables á su pago, en que manifiesten los sufragios que mandan celebrar. Cuando alguno omita disponer en su testamento los funerales que hayan de hacerse, ó fallezca ab intestato, exijirá el Cura que sus herederos inviertan en sufragios por el alma del difunto la cantidad que los de igual clase y fortuna suelen disponer en sus testamentos y es costumbre en el lugar; y si estuvieren discordes sobre este punto el Párroco y herederos, acudirán dentro de un mes á nuestro Provisor para que resuelva. (Sinodales libro 3.°, tit.° 7, const. 5. y Leyes 13 y 14, titulo 20, lib. 10. N. R.).

10.ª Asimismo si concluido el año de la defuncion no estuviere cumplida la parte piadosa de los testamentos, remitirán los Curas á nuestro Provisor, lista expresiva de todos los que se hallen en este caso.

11. Cualquiera duda que ocurra sobre la inteligencia y cumplimiento de las últimas piadosas voluntades, Nos toca por derecho resolverla; y por tanto,

à Nos será dirijida en consulta.

12. Recomendamos particularmente al celo de Limonna nuestros Párrocos el cumplimiento del encargo que de muy antiguo tienen para recaudar de los herededes y albaceas de los finados que dejan bienes, la litar de mosna de un real cuando han hecho testamento, y dos mundo mundo micros interestados que de la encargo que cuando mueren intestados; cuya limosna está aplicada por la piedad de nuestros Monarcas para la conservacion de los templos y mantencion de nuestros hermanos Religiosos de Tierra Santa; pues el contribuir al sostenimiento de aquellos Santos lugares, donde se obraron los inefables misterios de nuestra re-

dencion, es para todos los católicos, y mas para los Españoles, un timbre de su honor al par que de su religiosidad. Al márgen, pues, de los asientos que se hagan en dicho libro se anotará la manda para la obra pia de Jerusalén, y cada vez que la Comisaría de esta nuestra Diócesis, ó el que correponda, liquide y perciba lo recaudado, cuidarán los Curas que en el mismo libro se escriba el recibo, de cuyo modo se conser-

vará con seguridad.

13. En conformidad y observancia de lo que prescriben la Santidad de Inocencio XII, en su Bula Nuper, dada en 23 de Diciembre de 1697, y las constituciones sinodales de esta nuestra Diócesis, habrá en todas las Iglesias sin escepcion, un libro denominado de fundaciones piadosas, en el que se ponga en hoja separada razon de cada Memoria, Aniversario, Capellania, Patronato, ó cualquiera otra fundacion ya perpétua, ya temporal, con expresion de los bienes de su dote, el número de Misas, responsos, vigilias ú otros sufragios, y la localidad, dia, hora y solemnidad con que bayan de celebrarse. Cuando se cumplan se anotará, expresando la persona que la satisfizo; y siempre que los bienes gravados pasen á manos de nuevo poseedor, se anotará tambien, para que siempre conste à quien haya de reclamarse la obligacion.

Desde luego procederán los Curas y demas personas á quienes incumbe, á formar este libro, con las fundaciones que hoy conozcan; y en lo sucesivo sentarán todas las que vaya descubriendo y poniendo corrientes la Comision investigadora, y la Santa Visita, de que se les dará oportunamente conocimiento, poniendo á cada fundacion el número que tenga en el registro general abierto para toda la Diócesis luego que les sea conocido. Dicho libro no dejará de formarse porque exis-

ta otro antiguo, pues este solo servirá como antecedente para rectificar alguna noticia. Tambien pondrán en el mismo y por separado razon de las cargas eclesiásticas que pesan sobre los bienes devueltos á la Iglesia. à virtud de la lev de 3 de Abril de 1845; y aunque fueran devueltos y aplicados á su dotacion sin deducir estas cargas, hasta que justificadas se baje al Clero su importe, de lo cual Nos ocupamos, se cumplirán entretanto bajo las reglas siguientes: 1.ª Para cumplir las que resulten en descubierto hasta fin de 1852, aplicamos las rentas atrasadas que por cualquier concepto correspondan á cada Iglesia. 2.ª En adelante se cumplirán las cargas, cuyas dotaciones se cobren, y quedarán en suspenso aquellas cuvas rentas estén obscurecidas, é no se perciban. 5.ª Si en algun easo el importe de estas memorias subiere tanto que su cumplimiento impida cubrir todos los gastos ordinarios del culto, se Nos dará cuenta para su resolucion. Ademas de este libro, se restablecerá en la Sacristía de cada Iglesia la tabla de memorias que hubo antes, y que tambien prescriben la citada Bula Nuper y Sinodales de nuestra Diócesis; esta tabla expresará el nombre de los fundadores, la localidad, el dia, hora y solemnidad con que haya de cumplirse cada fundacion; y en las Parroquias anunciará el Cura los domingos, en la Misa pro populo, el dia ó dias de aquella semana en que hayan de celebrarse, para que puedan concurrir los fieles.

14. En el libro cuadrante de Misas, se harán los asientos por el órden correlativo de fechas, de todas las Misas manuales, ó que voluntariamente depositen los fieles para que se celebren en la Iglesia, y de las que ingresen por el derecho de cuarta funeral. A continuación de cada asiento se firmará el cumplimiento por la persona que la aplique, y si fuesen

mas de dos ó tres, se abrirà un cuadrante con tantas casillas como Misas han de celebrarse, para que cada interesado firme en una de ellas por cada Misa que aplique. Esto no obstante, se observará lo que respecto del número de Misas, que pueda reunirse, previene el número 18 de nuestra circular de 15 de Abril ya citada. Cada año al verificarse la remision de las cuentas de Fábrica, se hará asimismo la de un resúmen en que, toda exactitud y claridad, se comprenda el ingreso y salida de ambos libros de fundaciones y cuadrante de Misas, respectivos al año anterior.

15. Toda monicion que se haga, ya para el Matrimonio, ya para recibir órden sacro, ha de sentarse en el libro destinado para este uso; por él se leerán en público, en la forma que previene el Santo Concilio de Trento, y en él dejará anotado el Cura que certifique sus resultas, la fecha con que expidió la certificacion, y cual fué el resultado.

16. En el libro abecedario se han de llevar los indices de las partidas de Bautismo, Defuncion y Matrimonio, por órden alfabético de nombres. Estos indices han de empezar con la primera partida del año de 1800; y si algun Cura los extendiere á todas las que comprende el archivo Parroquial, será un mérito que tendremos presente.

Si alguno de los libros Sacramentales en papel comun que no se ha concluido, á causa de la formacion de los del sellado, tuviere blanco suficiente para los

rios al Presbitero D. Adrian Mirát, que tiene su despacho en las oficimes in coccos of the Patacio Bolsos-

indices, podrá destinarse á este objeto.

ento ar de continuará.) con de continuará.) en la selection de continuará.) en la selection de continuará.

ARREGLO PARROQUIAL.

EDICTO.—S. E. I. el Obispo mi Señor se ha servido ampliar por 40 dias, á contar desde esta fecha, el plazo concedido á toda persona ó corporacion que se crea con derecho de Patronato, ó de simple presentacion en cualquier Beneficio de esta Diócesis, no siendo Capellanía; para que dentro de él presenten los interesados los títulos de pertenencia, sus prerrogativas, derechos y producto de sus bienes al tenor de la cláusula 26.ª y adicion 13.ª de la Real cédula de 3 de Enero próximo pasado; apercibidos que de no efectuarlo, se procederá en el arreglo general de Parroquias, y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Salamanca y Julio 13 de 1854.—Doctor D. Marcial de Avila, Srio.

Secretaria de Camara.—AVISOS.

1.º Los Señores Arciprestes de Armuña, Linares y Villarino no han remitido aun los pliegos con la inscripcion para la corona áurea, mandada formar en la circular de S. E. I. fecha 28 de Marzo último, é inserta en los folios 105, al 108 de este Boletin; á vista de tan gran retraso, procurarán enviarlas á la mayor brevedad.

2.º Abierta la Santa Visita para toda la Diócesis por edicto de 12 de Junio anterior, los poseedores de Capellanías, Memerias, Aniversarios y cualesquiera otras fundaciones piadosas instituidas en las Iglesias de fuera de esta Ciudad, acudirán á visitar las suyas, presentando para ello los documentos necesarios al Presbítero D. Adrian Mirat, que tiene su despacho en las oficinas del pisobajo del Palacio Episco-

pal, à fin de que conocido el estado de cada fundacion, remita su informe à esta Secretaria para la re-

solucion de S. E. I.

5.° Estando practicándose la liquidación del haber no satisfecho al Clero Parroquial y Beneficial, conforme previene la Real órden de 21 de Febrero de 1852, los individuos á quienes se les adeude algo por este concepto, ó sus albaceas y herederos, presentarán en la Contaduría Diocesana nota firmada, expresando en cuantas Iglesias hubieren servido y el tiempo que en cada una lo hicieron; así como los que en otras Diócesis desempeñáran alguno de aquellos cargos, lo harán de los documentos que acrediten dichos extremos; en la inteligencia que la falta de estos datos, no suspenderá los trabajos de la oficina, y los morosos pueden sufrir perjuicios.

4.º El dia 3 de Agosto habrá Sala Sinodal para licencias; el que haya de obtenerlas presentará las que hubiere usado, acompañadas de solicitud, en esta Secretaría hasta el dos; y el 3 á las 10 de la ma-

ñana concurrirá para ser examinado.

5,° Los Señores Curas de Cantalpino y de Tavera de abajo se presentarán por si, o por otros, en esta Secretaría, á recojer documentos que les interesan.

6.º Todos los Señores Párrocos de los Arciprestazgos de Peñaranda y Cantalpino, cuyas cuentas de Fábrica no esten liquidadas y aprobadas hasta fin de 1852 al menos, las formalizarán y remitirán los libros á esta Secretaría para su exámen y aprobacion.

7.º Por 3.º y última vez, se avisa á los poseedores de Capellanías y demas fundaciones piadosas instituidas en las Iglesias de esta Ciudad, que presenten los documentos necesarios para la visita de aquellas, al Presbitero D. Adrian Mirat, como se les previno en los avisos insertos en los folios 85 y

229 de este Boletin; apercibidos que de no verificarlo en el plazo de diez dias, serán responsables de las costas y gastos que se causen para llevar á efecto

la dicha visita.

8.º Los Señores Párrocos de San Pedro de la Peña y de Santa María de Navales, remitirán á esta Secretaría, sin dar lugar á nuevo aviso, el oficio participando la fécha en que tomaron posesion de sus Beneficios, como se pidió en 34 de Mayo último, segun el folio 192 de este Boletin. Salamanca y Julio 18 de 1854.—

Dr. Avila.

DONATIVOS

para la reparacion del templo de San Martin.

en suitir perprope. 5 de Agosto imbră Sala Sipodal para li-	Reales vn.	
Suma anterior	. 53901	8
Sr. Cura de Castellanos de Moriscos		
de la Maya.	50	
de Gajates,	76	
PARROQUIA DE SAN BARTOLO Sres. D. Aguntin Batalon	. 8	
Teresa Fuerte	1 5	
Vicente Martin	. 10	2031
Maria Lopez	. 4	
Atilano Hernandez Miguel y Pablo Carrasco,	. 80	16
s. 1. sams series on les folios 85. et	. 54309	24

	Reales vn.
Suma anterior	54309 24
Lino de las Mercedes	
Lino de Santa Tecla	4
	2
	8
	4
Manuel Navas	
	2
	10
Sainburg	Tells.
PARROQUIA DE SANTIAGO.	Seral
Antonio Beion	olnA.
Pedro Diez	4
Santiago Vazguez	4
Agustin Ramos	STATE OF THE PARTY
	2
Manuel Bello	
Maria Morales	shaf 1
Joaquin Bamos	10
Vicenta Hernandez	
José Andres	6
Paula Rodriguez.	tend 1
Miguel Diez.	2
Mariana Gonzalez	ocal 1
Isidoro Sanchez	ment. 2
Enrique Sanchez	20
Eustaguio Elena	10114 4
Vicente de la Rua	
Manuel Bamos	1802 2
Mariano Sanchez	2
Sebastian Hernandez	April 4
Vicente Blanco	4
Manuel Torres.	10
José Pereira	1 From
Cavetano Martin	asil 1
José Rodriguez	The second second
Julian Vicente	1 3
	Lino de las Mercedes. Lino de Santa Tecla. Escolastica Riesco. Leonor Ibañez. Daniel García. Manuel Nayas. Maria Ramos. Vicente Penedo. PARROQUIA DE SANTIAGO. Antonio Rejon. Pedro Diez. Santiago Vazquez. Agustin Ramos. Fernando Gonzalez. Manuel Bello. María Morales. Joaquin Ramos. Vicenta Hernandez. José Andres. Paula Rodriguez. Miguel Diez. Mariana Gonzalez. Isidoro Sanchez. Eustaquio Elena. Vicente de la Rua. Manuel Ramos. Mariano Sanchez. Sebastian Hernandez. Vicente Blanco. Manuel Torres. José Pereira. Cayetano Martin. José Rodriguez.

Suma anterior 54484 24 Sires Do Antolina Sanchez 2 Lucas de la Iglesia 2 Bernardo Pereira 16 Marcos Flores 2 Josefa Gonzalez 2 Antonio Vicente 4 Ignacio Prieto 4 Ignacio Prieto 4 Catalina Morinigo 2 Feliz Sanchez 2 Serafin de la Rua 2 Antonio Perez 2 Maria Gonzalez 4 Francisco Sanchez 4 Agustin Rodriguez 2 Tomas de la Iglesia 4 Miguel de Lis 460 Manuel Ayuso 4 Pedro Gonzalez 2 Rita Blas 2 Francisco Vallesa 4 Elias Perez 3 Eustaquio Fraile 1 14 Feliciano Martin 20 Juan Blanco 4 Juan Gutierrez 2 Basilio Sevillano 2 Miguel Hernandez 4 José Lora 2 Serafina Garcia 4 Francisca Sanchez 10 Juan Martin 2 Bernardo Ramos 1 Maria del Pilar Sanchez 2 Suna Maria del Pilar Sanchez 2	Regles yn.	Reales	Reales vn.	
Lucas de la Iglesia 2 Bernardo Pereira 2 Bernardo Pereira 2 Marcos Flores 2 Josefa Gonzalez 2 Antonio Vicente 4 Ignacio Prieto 4 Catalina Moriñigo 2 Feliz Sanchez 2 Serafin de la Rua 2 Antonio Perez 2 Maria Gonzalez 4 Agustin Rodriguez 2 Tomas de la Iglesia 4 Miguel de Lis 160 Manuel Ayuso 4 Pedro Gonzalez 2 Rita Blas 2 Franeisco Vallesa 4 Elias Perez 5 Eustaquio Fraile 1 14 Feliciano Martin 20 Juan Gutierrez 2 Basilio Sevillano 2 Miguel Hernandez 4 Juan Vidal 4 Santiago Gonzalez 4 Ignacio Hernandez 4 José Lora 2 Serafina Garcia 1 Feliz Diez 4 Franeisca Sanchez 10 Juan Martin 2 Bernardo Ramos 1 Maria del Pilar Sanchez 2	12 Could Suma anterior	r 54484		
Bernardo Pereira. 16 Marcos Flores. 2 Josefa Gonzalez. 2 Antonio Vicente. 4 Ignacio Prieto. 4 Catalina Moriñigo. 2 Feliz Sanchez. 2 Serafin de la Rua. 2 Antonio Perez. 2 Maria Gonzalez. 4 Francisco Sanchez. 4 Agustin Rodriguez. 2 Tomas de la Iglesia. 4 Miguel de Lis. 160 Manuel Ayuso. 4 Pedro Gonzalez. 2 Rita Blas. 2 Francisco Vallesa. 4 Elias Perez. 5 Eustaquio Fraile. 4 Feliciano Martin. 20 Juan Blanco. 4 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 4 Ignacio Hernandez. 4 José Lora. 2 Serafina Garcia. 4 Feliz Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Sres. D. Antolina Sanchez	If saleb onid 20	.29	
Bernardo Pereira. 16 Marcos Flores. 2 Josefa Gonzalez. 2 Antonio Vicente. 4 Ignacio Prieto. 4 Catalina Moriñigo. 2 Feliz Sanchez. 2 Serafin de la Rua. 2 Antonio Perez. 2 Maria Gonzalez. 4 Francisco Sanchez. 4 Agustin Rodriguez. 2 Tomas de la Iglesia. 4 Miguel de Lis. 160 Manuel Ayuso. 4 Pedro Gonzalez. 2 Rita Blas. 2 Francisco Vallesa. 4 Elias Perez. 5 Eustaquio Fraile. 4 Feliciano Martin. 20 Juan Blanco. 4 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 4 Ignacio Hernandez. 4 José Lora. 2 Serafina Garcia. 4 Feliz Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Lucas de la Iglesia	look on, onid 2		
Josefa Gonzalez. 2	Bernardo Pereira	il corrections	16	
Antonio Vicente. 4 Ignacio Prieto. 4 Catalina Moriñigo. 2 Feliz Sanchez. 2 Serafin de la Rua. 2 Antonio Perez. 2 Maria Gonzalez. 4 Francisco Sanchez. 4 Agustin Rodriguez. 2 Tomas de la Iglesia. 4 Miguel de Lis. 160 Manuel Ayuso. 4 Pedro Genzalez. 2 Rita Blas. 2 Francisco Vallesa. 4 Elias Perez. 3 Eustaquio Fraile. 144 Feliciano Martin. 20 Juan Blanco. 4 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 6 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz. Diez. 4 Francisca Sanchez. <td>Marcos Flores.</td> <td>nedl. proper 2</td> <td></td>	Marcos Flores.	nedl. proper 2		
Ignacio Prieto. 4 Catalina Moriñigo. 2 Feliz Sanchez. 2 Serafin de la Rua. 2 Antonio Perez. 2 Maria Gonzalez. 1 Francisco Sanchez. 4 Agustin Rodriguez. 2 Tomas de la Iglesia. 4 Miguel de Lis. 160 Manuel Ayuso. 4 Pedro Gonzalez. 2 Rita Blas. 2 Francisco Vallesa. 4 Elias Perez. 3 Eustaquio Fraile. 1 Feliciano Martin. 20 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 1 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Josefa Genzalez.	non I beard 2		
Ignacio Prieto	Antonio Vicente			
Catalina Moriñigo. 2 Feliz Sanchez. 2 Serafin de la Rua. 2 Antonio Perez. 2 Maria Gonzalez. 4 Agustin Rodriguez. 4 Agustin Rodriguez. 2 Tomas de la Iglesia. 4 Miguel de Lis. 160 Manuel Ayuso. 4 Pedro Gonzalez. 2 Rita Blas. 2 Franeisco Vallesa. 4 Elias Perez. 5 Eustaquio Fraile. 1 14 Feliciano Martin. 20 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 4 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 4 Ignacio Hernandez. 4 Ignacio Hernandez. 4 Ignacio Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 4 Ignacio Hernandez. 5 Feliz Diez. 4 Franeisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Ignacio Prieto.	Appropriate A		
Feliz Sanchez. 2 Serafin de la Rua. 2 Antonio Perez. 2 Maria Gonzalez. 4 Francisco Sanchez. 4 Agustin Rodriguez. 2 Tomas de la Iglesia. 4 Miguel de Lis. 160 Manuel Ayuso. 4 Pedro Gonzalez. 2 Rita Blas. 2 Franeisco Vallesa. 4 Elias Perez. 3 Eustaquio Fraile. 14 Feliciano Martin. 20 Juan Blanco. 4 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 6 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 Serafina Garcia. 1 Feliz. Diez. 4 Franeisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Catalina Moriñigo	2 Vicente Property		
Serafin de la Rua. 2 Antonio Perez. 2 Maria Gonzalez. 1 Francisco Sanchez. 4 Agustin Rodriguez. 2 Tomas de la Iglesia. 4 Miguel de Lis. 160 Manuel Ayuso. 4 Pedro Gonzalez. 2 Rita Blas. 2 Francisco Vallesa. 4 Elias Perez. 3 Eustaquio Fraile. 144 Feliciano Martin. 20 Juan Blanco. 4 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 1 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	T L. C. I	a contract of		
Antonio Perez. 2 Maria Gonzalez. 4 Francisco Sanchez. 4 Agustin Rodriguez. 2 Tomas de la Iglesia. 4 Miguel de Lis. 160 Manuel Ayuso. 4 Pedro Gonzalez. 2 Rita Blas. 2 Francisco Vallesa. 4 Elias Perez. 3 Eustaquio Fraile. 14 Feliciano Martin. 20 Juan Blanco. 4 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 6 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Serafin de la Rua	2		
Francisco Sanchez. 4 Agustin Rodriguez. 2 Tomas de la Iglesia. 4 Miguel de Lis. 160 Manuel Ayuso. 4 Pedro Gonzalez. 2 Rita Blas. 2 Francisco Vallesa. 4 Elias Perez. 3 Eustaquio Fraile. 144 Feliciano Martin. 20 Juan Blanco. 4 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 6 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Antonio Perez	2		
Francisco Sanchez. 4 Agustin Rodriguez. 2 Tomas de la Iglesia. 4 Miguel de Lis. 160 Manuel Ayuso. 4 Pedro Gonzalez. 2 Rita Blas. 2 Francisco Vallesa. 4 Elias Perez. 3 Eustaquio Fraile. 144 Feliciano Martin. 20 Juan Blanco. 4 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 6 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Maria Gonzalez.	UA Antonio, itero	.83	
Tomas de la Iglesia. 4 Miguel de Lis. 160 Manuel Ayuso. 4 Pedro Gonzalez. 2 Rita Blas. 2 Francisco Vallesa. 4 Elias Perez. 3 Eustaquio Fraile. 14 Feliciano Martin. 20 Juan Blanco. 4 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 6 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Francisco Sanchez.	4		
Miguel de Lis. 160 Manuel Ayuso. 4 Pedro Gonzalez. 2 Rita Blas. 2 Francisco Vallesa. 4 Elias Perez. 3 Eustaquio Fraile. 1 Feliciano Martin. 20 Juan Blanco. 4 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 6 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Agustin Rodriguez	2		
Miguel de Lis. 160 Manuel Ayuso. 4 Pedro Gonzalez. 2 Rita Blas. 2 Francisco Vallesa. 4 Elias Perez. 3 Eustaquio Fraile. 1 Feliciano Martin. 20 Juan Blanco. 4 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 6 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Tomas de la Iglesia	4		
Pedro Gonzalez. 2 Rita Blas. 2 Francisco Vallesa. 4 Elias Perez. 3 Eustaquio Fraile. 1 Feliciano Martin. 20 Juan Blanco. 4 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 6 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Miguel de Lis.	160		
Pedro Gonzalez. 2 Rita Blas. 2 Francisco Vallesa. 4 Elias Perez. 3 Eustaquio Fraile. 1 Feliciano Martin. 20 Juan Blanco. 4 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 6 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Manuel Ayuso	4		
Elias Perez. 5 Eustaquio Fraile. 1 Feliciano Martin. 20 Juan Blanco. 4 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 6 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Franeisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Pedro Gonzalez.	2		
Elias Perez. 5 Eustaquio Fraile. 1 Feliciano Martin. 20 Juan Blanco. 4 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 6 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Franeisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Rita Blas	part appart 2		
Eustaquio Fraile. 1 14 Feliciano Martin. 20 Juan Blanco. 4 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 6 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Franeisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2				
Feliciano Martin. 20 Juan Blanco. 4 Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 6 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Franeisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Elias Perez.			
Juan Blance 4 Juan Gutierrez 2 Basilio Sevillano 2 Miguel Hernandez 6 Juan Vidal 4 Santiago Gonzalez 4 Ignacio Hernandez 1 José Lora 2 Serafina Garcia 1 Feliz Diez 4 Franeisca Sanchez 10 Juan Martin 2 Bernardo Ramos 1 Maria del Pilar Sanchez 2	Eustaquio Fraile	atabon coner 1	14	
Juan Gutierrez. 2 Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 6 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2				
Basilio Sevillano. 2 Miguel Hernandez. 6 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Franeisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Juan Blanco.	don takening 4		
Miguel Hernandez. 6 Juan Vidal. 4 Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 Maria del Pilar Sanchez. 2	Juan Gutierrez	opposit 2	-	
Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 María del Pilar Sanchez. 2	Basilio Sevillano	2		
Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 María del Pilar Sanchez. 2	Miguel Hernandez	of implement 6		
Santiago Gonzalez. 4 Ignacio Hernandez. 1 José Lora. 2 Serafina Garcia. 1 Feliz Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 María del Pilar Sanchez. 2	Juan Vidal.	4		
José Lora	Santiago Gonzalez	4		
Serafina Garcia.	Ignacio Hernandez			
Feliz. Diez. 4 Francisca Sanchez. 10 Juan Martin. 2 Bernardo Ramos. 1 María del Pilar Sanchez. 2	José Lora.	2		
Francisca Sanchez	Seratina Garcia.			
Juan Martin	Feliz Diez.	4		
Bernardo Ramos	Francisca Sanchez	1717 1. 000 10		
Maria del Pilar Sanchez				
and an internal conference on the conference of	Bernardo Ramos	macibon and 1		
202.101.13	Maria del Pilar Sanchez	modes harme 3		
	No. 20223	F (# 0)	20	

Sres. D. Manuel Sanchez	. 54761 20
Sres. D. Manuel Sanchez	orthog All nous
	THE RESERVE TO BE A STATE OF THE PARTY OF TH
	4 Berne.
Isabel Vicente	.M. 1814
Francisco Sanchez	
Agustin Gonzalez	. oneM 4
Felipe Gonzalez.	A Domin
Pedro Ledesma.	Viceni 2
Domingo Ledesma	1 000 2
Manuel Lora	witnes 2
Isidro Hernandez	.world 2
José Sesmislo	aimo(I 4
Feliz Ramos	
Manuela Hernandez	
Antonio Dominguez	. sind 2
Jacinto Fernandez	Jene A 2
Ciriaco Martin	2
Maria Martin	AutoA 2
Urbano Gonzalez, Carpintero, 5 dias.	Locut.
PARROQUIA DE LA SANTISIMA TI	Genard
Sres. D. Dámaso Cayetano	Joina 1
Bernardo Fuentes	
Juan García	. 2
Antonio Garcia.	. 4
Angel de Dios	. 1
Angel Martin.	the continue
Manuel Barrado	. 4
Gabriel Hernandez.	. 10
Epifanio Martin	. 10
José Bazo.	. 8
Remigio Santos	. 4
Damian Martin	. 1 14
Romana Diez.	. 4
Casto Hernandez	. 2
Benito Vicente	. 3
High Alongo	. 1
Juan Alonso	
Suma	. 54865

AIIY	Reale	Reales v	H.
-02	Suma anterior	. 54865	
Sres. D	Pedro Madruga	10 Manuel 40	Eres.
	Bernardo Ruano	femala 1	
	David Hernandez.	~	
	Cesareo Pablo.	2	
	Manuel Marceliano Ledesma		
	Domingo Santos	. 2	
	Vicente Garcia.	4	
	José Ledesma.	James 1	
	Santiago Miguel.	2	
	Manuel Sanchez.	20	
	Domingo Garcia.		
	Vicenta Martin		
	Twie Duene	1	
	Luis Ruano	cining, 1	
	Clara Andres		
	Antonia Bollero	TABLED TO	8
	Juan Perez.	Loron And	. 1
	Felipe Barrado	20	17
	Antonio Hernandez		
	Genaro Herrero	4	
	Antonio N.	21	Sres.
	Manuel Gil.		e Court and
	arola	- Canada Sana	
	Suma	. 54966	8
	de Dios	1	
10.	continuard.)	(Auria	
(se	Barrado	langula:	
	Hernandez 40	Cabrie	
	o Marin	Followi	
	8	10201.	
	o Santos	Remier	
11	Martin		
	a Diez.		
	leannder,	Casto 1	
	Vicente	Benito	
	Monso t	. neut	
Management of the			
	20024		

IMPRENTA DE D. TELESFORO OLIVA.